

Campillo, D. Juan Manuel Espinosa, y D. Jaco-
cobo Gil Perál, que apasaron con mayoria de
votos, notificandose dicha resolucion a' los rela-
mantos. En su vista el Ayuntamiento quedo
enterado, y acordó se haga la notificacion a' q.
se refiere.

Otra del Sr. Econ-
omico partici-
pando q. ha tras-
ladado a la Di-
reccion gral el
oficio hecho por
el Ayuntamiento de
300000 pesetas por el
consumo de
comunes.

Asi mismo se dio cuenta de otra co-
municacion del Sr. Honor Economico mani-
festando que ha trasladado a' la Direccion gral
del ramo la que le fue dirigida por la D.
caloria con fecha 8 de los corrientes ofreciendo la
suma de trescientas mil pesetas como cupo que
puede satisfacer el Ayuntamiento por consumos
y cenales en el prox. año economico, en virtud
de la cantidad consignada en el repartimiento
gral publicado en el Boletin oficial esperan-
do que sin perjuicio de lo que dicho centro
directivo se sirva resolver se designe los tres
delegados de que habla el parrafo 2.º del art.º
257 de la Ley.ª de consumos a' fin de practi-
car en su dia los aforos correspondientes se-
gun esta' proveido por el citado articulo.

El Sr. Garcia Alis dijo que desde me-
yo debe procederse al nombramiento de los tres
delegados que deben ser dos individuos de la co-
mision de Hacienda y un oficial de Secretaria.

Se nombran dele-
gados pr.ª practi-
car los aforos a'
los Concejales D.
Almela y Marques
y al oficial del
regenerado.

El Ayuntamiento en su consecuencia y con-
forme a' la indicacion del Sr. Garcia Alis nom-
bró delegados para el objeto que interesa la re-
ferida comunicacion, a' los Sres Concejales Al-
mela y Marques, Presidente y Sindico respecti-
vamente.